

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VENTIOCHO DE MAYO DE DOS
MIL VEINTE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT.

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleno (Soria) a veintiocho de Mayo de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de Mayo de 2.020. Por Paulino Eduardo Herrero Amat se manifiesta que lo reflejado en el punto de orden del día "Preguntas" lo reflejado en el acta no se corresponde con lo que él había preguntado y que lo que él había preguntado figure en acta. En concreto con la primera pregunta que formuló en dicha sesión en relación con el expediente de pinos secos y desarraigados no figura lo que se dejó de cobrar por no romper el contrato con el adjudicatario al variar las circunstancias, así como que se consultase con algún abogado si se podía romper el contrato. En relación con la segunda pregunta no se preguntó si se iban a arreglar sino si se había dado parte al seguro. En relación con la cuarta pregunta, sobre unos escritos que había presentado en el registro de entrada y que no se habían contestado, que no se contestaran era la respuesta a su pregunta. Por último en relación con la quinta pregunta Paulino Eduardo Herrero Amat había preguntado porqué no se hablaba con la empresa ganadera de Navaleno que sus vacas pastan por la zona de Navalcubillo para que arreglara el camino que se encuentra mejor Sautorizándole a cortar las ramas de los arboles que dificultan el tránsito.

No habiendo objeciones e incluyendo lo manifestado por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 43 a la 78 correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2.020.

Con respecto a la Resolución 59 de adjudicación de las obras del tejado del cementerio municipal por D. Paulino Herrero Amat se indica que en la ejecución de las obras no se ha seguido la memoria redactada por el técnico municipal para la ejecución de dicho trabajo y que calcula que puede haber tenido un ahorro de unos 400 euros el contratista por no ejecutar las obras de acuerdo con la memoria. Desde Alcaldía se indica que se elaborará un informe por parte de secretaría y por parte del Técnico Municipal de Urbanismo de Navaleno.

De todas las demás resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 4-5/ 2.020.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 4-5/2.020 correspondiente a los meses de Abril y Mayo, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (55.398,28 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 4-5/2.020 por un importe de asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (55.398,28 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se informa al Pleno de la petición del Grupo Scout Hesperia456, en calidad de adjudicatario de autorización de acampada en paraje La Mata en la segunda quincena del mes de Julio. Manifiesta que en la situación actual han decidido la suspensión del campamento previsto y solicitan si existe la posibilidad de dejar la parcela reservada para años futuros, para que el Ayuntamiento pueda conservar la fianza pagada.

Tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, siete sobre siete que componen el número legal, acuerda devolver la fianza al Grupo Scout Hesperia456 e indicarles que si están interesados en reservar para

años futuros realicen la oportuna solicitud a partir del uno de Enero del año en que quieran solicitarlo.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D^a Luisa Abenza García en el que expone que trabaja en el Centro Micológico de Navaleno desde Febrero de 2.011, y que desde Julio de 2.012 es adjudicataria del contrato de gestión de servicio público cuyo plazo de finalización es 31 de Mayo de 2.020, enumerando a continuación las diversas funciones que realiza en el Centro. Por todo lo expuesto, solicita que le sea adjudicada la gestión del Centro Micológico de Navaleno.

Por Secretaría se informa que la gestión del Centro micológico de Navaleno se encuentra recogido en la aplicación presupuestaria 169.227.04 del presupuesto del ejercicio 2.020 por un importe de siete mil euros (7.500 €) I.V.A incluido y que de acuerdo con la Ley de contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos con un presupuesto inferior a quince mil euros (15.000 €).

Con todo lo expuesto el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D^a Luisa Abenza García, el contrato de gestión del servicio del Centro Micológico de Navaleno con una duración de un año a partir del 1 de Junio de 2.020, por la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 €) I.V.A incluido, para lo cual se firmará el oportuno contrato administrativo. Las horas a desarrollar su tarea serán las mismas que en el año 2.019.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D. José Carlos Garabito López en representación del estudio GL ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION S.L.P. en el que expone que estando próximo a finalizar el contrato de consultoría urbanística del Municipio de Navaleno, solicita le sea concedido el contrato administrativo de consultoría urbanística y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Navaleno, con vigencia a partir del uno de Junio de 2.020.

Por Secretaría se indica que el contrato de consultoría urbanística del Municipio de Navaleno, se encuentra recogido en la aplicación presupuestaria 169.227.06 del presupuesto del ejercicio 2.020 y que actualmente percibe una retribución de CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (403,33 €) al mes y que de acuerdo con la Ley de contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos con un presupuesto inferior a quince mil euros (15.000 €).

Con todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D. José Carlos Garabito López en representación del estudio GL ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTION S.L.P. el contrato administrativo de consultoría urbanística y redacción de proyectos del Ayuntamiento de Navaleno por un año improrrogable, con vigencia a partir del uno de Junio de 2.020, por la misma cantidad que actualmente percibiendo al mes, CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (403,33 €), para lo cual se firmará el oportuno contrato administrativo.

4.3.4.- Por Alcaldía se informa al Pleno del escrito presentado por D^a. Soledad Andrés de Miguel, con domicilio en Calle Real 24, en el que expone que reside en dicha vivienda ella sola. Que en dicha vivienda se facturan dos liquidaciones para la vivienda y considera que viene de fechas anteriores en que la vivienda estaba destinada a casa rural. Que solo dispone de un único contador que distribuye a todo el inmueble. Por todo lo expuesto se solicita del Ayuntamiento de Navaleno se dé de baja una de las dos liquidaciones de agua, basura y alcantarillado en concreto la liquidación con número fijo 00011061.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda solicitar del técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento que elabore un informe para que determine de acuerdo con los datos que figuran en catastro si estamos ante una o dos viviendas, antes de tomar una decisión sobre el fondo del asunto.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2.019.-

Por Alcaldía se informa de la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2.019 y cuyo resultado es el siguiente:

1º) APROBAR la liquidación del presupuesto del año 2.019 cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

• Derechos Reconocidos Netos:	884.046,80
• Obligaciones Reconocidas Netas:	989.500,40
• Desviaciones positivas financiación	1.803,13
• Desviación Negativa financiación	0
• Gastos financiados con remanente de tesorería	45.151,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: -62.105,73

B) ESTADO DEL REMANTE DE TESORERIA:

• Fondos líquidos:	196.649,78
• Deudores pendiente de cobro:	192.236,89
• Obligaciones Pendientes de pago:	271.124,86

REMANTE DE TESORERIA TOTAL:	117.761,81
SALDOS DE DUDOSO COBRO:	38.743,68
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA:	1.803,13
REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	77.215,00

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda dar su conformidad a la liquidación del presupuesto del año 2019 y su remisión a la Delegación de Economía y Hacienda en Soria.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLQAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION DE SIETE PERMISOS DE BECADAS.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.020. El procedimiento de licitación será por subasta con sobre cerrado, con precio base de licitación de QUINIENTOS EUROS (500 €) al alza más el I.V.A. correspondiente. Los días de permiso son los siguientes:

- 23 de Noviembre de 2.020.
- 7 de Diciembre de 2.020.
- 21 de Diciembre de 2.020.
- 22 de Diciembre de 2.020.
- 4 de Enero de 2.021.
- 5 de Enero de 2.021.
- 18 de Enero de 2.021.

Una vez leído el Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, publicando dicho pliego en la página web del Ayuntamiento de Navaleno (navaleno.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION Y ADAPATACION CONTRATOS PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de la entrada en vigor del Real Decreto/231/2020, de 4 de Febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2.020 que se eleva a 950 €/mes, tras la publicación en el BOE número 31 de 5 de Febrero. Con la entrada en vigor de dicha norma hay que adecuar las nóminas de las trabajadoras D^a. Virginia Amat Pérez y D^a. Concepción Muela Ovejero, auxiliares de Smaf y D^a. M^a Victoria Cubilla Borobio, personal de limpieza que desde uno de Enero de 2.020 su contrato pasa de media jornada a jornada completa, puesto que cobraban todas ellas menos del salario mínimo interprofesional.

Tras indicar las cantidades que pasarán a cobrar, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar la conformidad a las nuevas retribuciones de las tres trabajadoras del Ayuntamiento de Navaleno.

OCTAVO APROBACION SI PROCEDE PROYECTO DE OBRA PAVIMENTACION CALLES DEL MUNICIPIO, OBRA 164 P.O.L.-

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. José Carlos Garabito López de pavimentación y arreglo en las calles Alta, Pino, Estrella, Campo, Jesús Posada A y primer tramo Calle Alta, Calle Numancia, Cañada Real y San Roque. Dicho proyecto será financiado a través de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el año 2.020, Obra 164. El presupuesto de la obra asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000 €) I.V.A. incluido de los cuales le corresponde pagar al Ayuntamiento de Navaleno 28.000 €.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el Proyecto de Pavimentación de diversas Calles del municipio y seguir con la tramitación del expediente, para lo que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de alegaciones y posterior licitación.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE LOS TRABAJOS E INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2019 EN EL M.U.P. 84, ASI COMO DEL PLAN DE MEJORAS EN EL AÑO 2.020.-

Por Alcaldía se da lectura al Plan de Mejoras a realizar durante el año 2.020 en el M.U.P. 84 aprobado por la Comisión Provincial de Montes. En él se prevén realizar mejoras por importe de CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CENTIMOS (150.091,07 €), en diversos trabajos como son la ordenación del monte, conservación infraestructuras, eliminación de despojos, operaciones facultativas o tratamientos selvícolas entre otros.

Igualmente, se informa por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la rendición de cuentas realizada por la primera Sección, de los gastos e ingresos realizados en el Monte 84 con sus fondos de mejora que son los siguientes:

- Saldo Fondo mejora a 31 de Diciembre de 2018: 97.281,18 €.
- Ingresos realizados en 2.019: -2.660,76 €
- Gastos realizados en 2.016: 17.666,86 €
- Saldo a 31 de Diciembre de 2.016: 76.953,56 €.

Tras debate, la Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación, dar la conformidad a la rendición de cuentas correspondiente al año 2.019 y al Plan de Mejoras a realizar en el M.U.P. 84 durante el año 2.020.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION DE TRES PERMISO PARA CAZA DE CORZOS A1 EN EL M.U.P. 84 EN EL AÑO 2.020

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de tres permisos de corzo A1 en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.020. El procedimiento de licitación será por subasta con sobre cerrado, con precio base de licitación de MIL EUROS (1.000 €) al alza más el I.V.A. correspondiente así como el gasto de la tasa que es de CIEN EUROS (100 €) más I.V.A. a abonar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Los días de permiso son los siguientes:

- 26 al 28 junio de 2.020.
- 19 al 21 julio de 2.020.
- 10 al 12 septiembre de 2.0204 de Enero de 2.021.

Una vez leído el Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de tres permisos de caza de corzo A1 en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, publicando dicho pliego en la página web del Ayuntamiento de Navaleno (navaleno.es), y siendo el plazo final de presentación de ofertas las catorce horas del día 17 de Junio de 2.020.

APROBACION SI PROCEDE SUSPENSION FIESTAS SAN ROQUE 2.020.-

Reunidos todos los concejales en sesión plenaria y tras analizar la actual situación sanitaria internacional ocasionada por el Covid-19, y la aplicación de las normativas preventivas reguladas tanto por el Real Decreto de estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, como por la Comunidad de Castilla y León, se ha consensuado la toma de una decisión sobre la celebración de las Fiestas en honor a la Virgen y San Roque 2.020.

Se ha concluido que la prioridad, en las actuales circunstancias, es la salud de nuestros vecinos y visitantes, debiéndose adoptar y extremar todas las medidas a nuestro alcance, teniendo en cuenta asimismo, el periodo de incertidumbre que estamos atravesando en cuanto a la duración y consecuencias que provocará la mencionada crisis.

Por solidaridad con las víctimas y los afectados por el Covid-19 y para que sirva de estímulo a otros municipios de la comarca, la Corporación por unanimidad de los miembros, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda suspender la Fiestas de la Virgen y San Roque 2.020 debido a la crisis sanitaria internacional ocasionada por el Covid-19 sanitaria internacional ocasionada por el Covid-19.

Desde el Consistorio, y teniendo en cuenta los motivos, piden a sus vecinos “compresión” y “apoyo” en esta difícil decisión “porque lo primero y fundamental es garantizar el bienestar de todos”.

DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa al Pleno que han terminado los trabajos de reubicación del archivo municipal en el Bajo Cubierta del Edificio Consistorial, así como los de limpieza, desinfección, purga y remodelación de la biblioteca Municipal.

Segundo.- Por Alcaldía se informa al Pleno de que el personal de auxiliar de servicios de Smaf se les planteó que antes de hacer un ERTE trabajasen ayudando en otras tareas recogidas dentro de su categoría profesional para el Ayuntamiento. Ellas aceptaron y han estado trabajando en horario de Lunes a Viernes tanto en el archivo municipal como en la Biblioteca municipal

Tercero.- Por Alcaldía se informa al Pleno de sentencia 16/2019 que resuelve el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Máximo Javier del Santo Sanz y Camping Fuente del Botón contra la Excma. Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de Navaleno. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso interpuesto contra la Excma. Diputación Provincial de Soria y se desestima íntegramente el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Navaleno en relación con las liquidaciones de agua de Camping Fuente del Botón S.L.

Cuarto.- Por Alcaldía se informa al Pleno que se ha procedido a la limpieza de todos los depósitos de agua que dan suministro a la red municipal de agua de Navaleno. Asimismo se informa que en el mes de Junio se procederá al sellado de la escombrera.

Quinto.- Por Alcaldía se informa al Pleno de la reunión mantenida con los bares y restaurantes del Municipio en la que se les informó que esta campaña de verano tendrán más espacio para colocar mesas y sillas en la vía pública a fin de que les salga más rentable.

Sexto.- Por Alcaldía se informa al Pleno que revisando la instalación de red wifi por el técnico Carlos Rubio se ha detectado que la cámara ubicada en el cerro de Cabeza Lafuente ha sido hurtada, acto vandálico que se une a los acaecidos en el lavadero municipal.

Séptimo.- Por Alcaldía se informa al Pleno de que se va a requerir al adjudicatario de la obra de instalación del mirador en Cabeza Lafuente, porque faltan trabajos por instalar y se le va a exigir.

UNDECIMO.- MOCIONES RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera.- Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta qué medidas se van a tomar para ayudar a pymes y autónomos. Desde Alcaldía se contesta que se ha pensado en diferentes tipos de ayuda, pero antes de formularlas hay que cuantificar el montante de dichas ayudas para que beneficien a todos los gremios de empresas del municipio.

Segunda.- Por D. Francisco López Cañas se pregunta sobre los inquilinos de la vivienda municipal sita en Pasaje San Roque 1, ya que ha oído que el Ayuntamiento quiere rescindir el contrato. Por Alcaldía se informa que se remitieron tres requerimientos de pago de las cantidades adeudadas y se tuvo una última reunión con ellos sin que hayan hecho ingreso alguno. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta se ha intentado llegar a un acuerdo con ellos sobre plazos de pago. Desde Alcaldía se indica que si no se ve intención de pagar es difícil llegar a acuerdo alguno y que como representantes del Municipio nos debemos a los vecinos a lo que tenemos que rendir cuentas.

Tercera.- Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se informa al Pleno sobre el estado de los terrenos de la estación de ferrocarril que el Ayuntamiento de Navaleno tiene subarrendados a la empresa Actividades de Tiempo Libre Sherpa S.L. Unipersonal e indica que la plataforma viaria a 20 metros tiene todo cerrado cuando debería tener todo abierto. Asimismo indica que tiene la obligación de limpiar la estación cosa que no ha hecho. Desde Alcaldía se indica que se le requerirá por escrito a que la plataforma viaria esté libre por todo el recorrido, así como a la limpieza de los terrenos y mejoras propuestas en el contrato como es la ampliación de la fosa séptica y que tiene obligación de cumplir.

Cuarta.- Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta sobre el proyecto de sellado de la escombrera. Entiende que como mejor quedaría es hacer una plataforma en la parte de arriba de la escombrera y talizar el resto.

Quinta.- Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta sobre la periodicidad de los Plenos. Si se acordó que fuera mensual, que sea mensual y si se quiere otra decidirlo pero cumpliéndolo.

Sexto.- Por D. Jaime Herrero de Jesús, se pregunta si se pueden hacer leñas. Desde Alcaldía se contesta que se ha sacado un Bando indicando que desde el Sábado 30 de Mayo, se pueda hacer leñas, una vez que desde Subdelegación de Gobierno, Servicio de Medio Ambiente y Guardia Civil, no han planteado ningún tipo de problema.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA VENTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

EL ALCALDE



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE NAVALENO' and 'CONSEJO DE GOBIERNO'. The signature is written in a cursive style.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE (Excusa su asistencia)

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT.

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleno (Soria) a dieciocho de Junio de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Teatro Cervantes, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas diez minutos, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de Mayo de 2.020. Paulino Eduardo Herrero Amat manifiesta que lo reflejado en el punto primero del orden del día "Aprobación acta de la sesión anterior", no se corresponde con lo que él había preguntado y manifestado, primero en relación con el expediente de pinos secos, lo reflejado no es lo que él había afirmado. En el punto segundo "Resoluciones de Alcaldía" al tratar sobre la Resolución nº 59, el ahorro en la ejecución no es lo que él quería poner de manifiesto, si no el porqué no se seguía la memoria del Arquitecto Municipal en la ejecución. En el punto undécimo "Mociones, ruegos y preguntas", en la sexta pregunta, indica Paulino Herrero Amat que se había hablado sobre llevarse la leña de los pinos secos y desarraigados manifestando Alcaldía que sólo se podía llevar la leña de los secos y desarraigados de los pinos que se hubiera llevado ya el adjudicatario y que se había publicado un Bando en el que se autorizaba la corta de las leñas, pero en dicho Bando no se había indicado que no se podían cortar las leñas de los secos y desarraigados que no se hubiera llevado el adjudicatario, por lo que concluye que en dicho Bando se incumple lo manifestado en el Pleno. Por último en relación con el segundo punto fuera del orden del día relativo a la suspensión de las Fiestas de San Roque

2.020 no se manifiesta que se trató en el punto de mociones, ruegos y preguntas y que se votó a instancia del grupo del Partido Popular, así como que lo recogido en el último párrafo del acuerdo de Pleno no se mencionó en el Pleno del día 28 de Mayo. Desde Alcaldía se contesta que fue Alcaldía quien propuso que se votara y entrara como punto fuera de orden del día.

No habiendo objeciones e incluyendo lo manifestado por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 79 a la 95 correspondiente al mes de Junio de 2.020.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 6/ 2.020.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 6/2.020 correspondiente al mes de Junio, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (3.643,27 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 6/2.020 por un importe de asciende a TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (3.643,27 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se informa al Pleno del escrito presentado por D^a. Soledad Andrés de Miguel, con domicilio en Calle Real 24, en el que expone que reside en dicha vivienda ella sola. Que en dicha vivienda se facturan dos liquidaciones para la vivienda y considera que viene de fechas anteriores en que la vivienda estaba destinada a casa rural. Que solo dispone de un único contador que distribuye a todo el inmueble. Por todo lo expuesto se solicita del Ayuntamiento de Navaleno se dé de baja una de las dos liquidaciones de agua, basura y alcantarillado en concreto la liquidación con número fijo 00011061. Dicha petición fue tratada en la sesión ordinaria de fecha 28 de Mayo acordando que la petición fuera informada por el Técnico Municipal de Urbanismo de Navaleno.

Emitido informe con fecha de dieciséis de Junio, en el que concluye que “apareciendo en catastro como un único inmueble, parece razonable que el inmueble disponga de un único enganche de agua”.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar de baja la liquidación de agua, basura y alcantarillado con número fijo 00011061. Este acuerdo comenzará a producir sus efectos a partir del primer semestre de 2.020.

QUINTO.- APROBACION SI PORCEDE PETICION SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL.-

Por Alcaldía se da lectura a la Resolución del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León de 31 de Marzo por la que se convocan subvenciones dirigidas a Entidades Locales para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural. En base a dicha convocatoria se van a solicitar poder contratar a un trabajador para un periodo de seis meses a jornada completa.

Con todo ello y tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 10.201,31 €, acogiéndose a la resolución de la convocatoria para contratar a un trabajador para un periodo de seis meses a jornada completa.

Segundo. Que la obra o servicio para la que se contrata a dicho personal se ejecutará en régimen de gestión directa.

Tercero. Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2020 crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto. Declarar que el Ayuntamiento de Navaleno no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que se solicita la presente subvención.

Quinto. Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta entidad se ha realizado la correspondiente reserva para su cobertura por personas con discapacidad.

Sexto. Declarar que el número de trabajadores de esta entidad es de 13 y el número de trabajadores discapacitados es de 0.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION DE SUBVENCION A LÑA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2.020.-

Por Alcaldía se da lectura a la Resolución del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León de 8 de Junio por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dirigidas a Entidades Locales para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2.020. En base a dicha convocatoria se van a solicitar poder contratar a dos trabajadores discapacitados para un periodo de 90 días a jornada completa.

Con todo ello y tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 10.783,48 €, acogiéndose a la resolución de la convocatoria para contratar a dos trabajadores discapacitados para un periodo de 90 días a jornada completa.

Segundo. Que la obra o servicio para la que se contrata a dicho personal se ejecutará en régimen de gestión directa.

Tercero. Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2020 crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto. Declarar que el Ayuntamiento de Navaleno no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad para la que se solicita la presente subvención.

Quinto. Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta entidad se ha realizado la correspondiente reserva para su cobertura por personas con discapacidad.

Sexto. Declarar que el número de trabajadores de esta entidad es de 13 y el número de trabajadores discapacitados es de 0.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA TENSION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa del acta de calificación y propuesta de la mesa de contratación para licitar el suministro de energía eléctrica para los puntos de

consumo de baja tensión del Ayuntamiento de Navaleno celebrada el día 16 de Junio de 2.020. Habiéndose presentado una oferta por parte de la empresa Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. por importe de 59.967,48 € I.V.A. incluido. Habiendo remitido la oferta a la empresa Ener Consultores, encargada del asesoramiento energético del Ayuntamiento de Navaleno, ésta ha emitido informe en el que se expresa que el precio ofertado no es superior al precio de licitación y la empresa cumple con la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas técnicas.

Con todo ello y tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar a la empresa Iberdrola Servicios Energéticos S.A.U. el contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja tensión del Ayuntamiento de Navaleno por importe de 59.967,48 € I.V.A. incluido. La duración del contrato será de un año, facultando al Sr. Alcalde a la firma del oportuno contrato administrativo de suministro con la empresa adjudicataria.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno que el día 23 de Junio se abrirá nuevamente el servicio del Smaf de Navaleno en su horario normal de 9:30 horas a 16:30 horas.

NOVENO.- MOCIONES, RUEGO Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera. Por D. Jaime Herrero de Jesús se pregunta si los locales de uso comunitario se van a abrir este verano. Por Alcaldía se contesta que no.

Segunda. Por D. Jaime Herrero de Jesús se pregunta por las zonas de barbacoa donde se están juntando muchas personas sin usar mascarillas y a donde no acude la Guardia Civil. Desde Alcaldía se contesta que es responsabilidad personal de cada uno el llevar mascarilla y por respeto a la salud de los demás.

Tercera. Por D. Jaime Herrero de Jesús se pregunta por dos arquetas sitas en Calle Madrid, una al comienzo de la calle y la otra a la altura del cruce con la Calle Galicia, que suenan mucho. Desde Alcaldía se toma nota y se mirarán y en su caso se arreglarán.

Cuarta. Por D. Miguel Angel Yunquera Capilla se pregunta por el uso del refugio municipal de la Chorlita. Desde Alcaldía se indica que se deja la llave del refugio previa solicitud y pasado el día el Oficial del Ayuntamiento repasa el estado del refugio después de su uso. Por D. Jaime Herrero de Jesús se indica que debería haber un modelo de solicitud en el que quede reflejado los datos de las personas que solicitan su uso y el compromiso por parte de éstas de cumplir con las normas de uso del refugio.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.
EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE (Excusa su asistencia)

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT. (Excusa su marcha de la Sesión en el punto 2º)

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleno (Soria) a catorce de Julio de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión extraordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Salón de Plenos, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las trece horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESION EXTRAORDINARIA.-

Por Alcaldía se informa al Pleno que la justificación de la celebración de la sesión extraordinaria estriba en aprobar medidas que apoyen el establecimiento de empresas por jóvenes del municipio en Navaleno para lo cual se alquilará la nave municipal sita en el paraje Peñas Bajas.

De todo lo cual, el Pleno queda enterado y conforme en celebrar la Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE BASES QUE REGIRAN EN EL ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL SITA EN PARAJE PEÑAS BAJAS.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Bases redactadas para la licitación del arrendamiento de la nave municipal sita en Paraje Peñas Bajas. El fin de este arrendamiento es apoyar a que jóvenes menores de 35 años del Municipio puedan establecer su empresa y su domicilio social en Navaleno.

Tras la lectura de todas las cláusulas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar las Bases que regirán en la licitación del arrendamiento de la nave municipal sita en Paraje Peñas Bajas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.
EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JULIO DE DOS
MIL VEINTE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA. (Excusa su asistencia)

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT. (Se incorpora en el punto 2º)

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleno (Soria) a treinta de Julio de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Teatro Cervantes, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, las Actas de las sesiones ordinaria de 18 de Junio y extraordinaria de 14 de Julio de 2.020.

Por D. Jaime Herrero de Jesús indica en relación con el punto segundo del acta de la sesión extraordinaria del día 14 de Julio que en el acuerdo se tenía que haber mencionado las modificaciones que se habían acordado en dicha sesión plenaria. No habiendo más objeciones se aprueban las dos actas por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 96 a la 128 correspondiente al mes de Julio de 2.020.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 7/ 2.020.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 7/2.020 correspondiente al mes de Julio, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (19.086,66 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 7/2.020 por un importe de asciende a DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (19.086,66 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. José Barrio Sanz de fecha 28 de Julio, número de entrada 579, en el que expone que el taller de reparación de vehículos sito en Avenida de la Constitución 63 ha cesado su actividad con fecha de treinta de Junio, por lo que solicita que den de baja el cobro del suministro de agua, basura y alcantarillado de dicho establecimiento.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda, dar de baja del padrón de agua, basura y alcantarillado a la liquidación de Avenida Constitución 63, avisando al empleado municipal a que precinte el oportuno contador de agua. Siendo el solicitante el propietario de todo el inmueble, caso de que en futuro dicho local se vuelva a abrir, volvería a tener que incluirse en el padrón de basura. De todo lo acordado se dará traslado a la Excma. Diputación Provincial de Soria. Los efectos de la presente petición comenzarían a surtir desde el primer semestre de 2.021.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por la Federación Española de Orientación de fecha de entrada 14 de Julio con número de entrada 522 en el que solicitan que con motivo de la realización del Campeonato de Orientación "Mujer y Deporte" en la provincia de Soria, solicitan autorización para los entrenamientos el día 28 de Agosto en horario de mañana y tarde en los terrenos del M.U.P.84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, con una participación de 100 deportistas.

En el debate donde D. Paulino Eduardo Herrero Amat indica que si la organización cumple con la normativa de Castilla y León en relación con la celebración de pruebas deportivas, tras la vuelta a la nueva normalidad y el Acuerdo dictado por ésta con fecha de 20 de Junio de 2.020, en relación al número de participantes, debería de darse autorización. Por Alcaldía se indica que con la situación existente con nuevos rebrotes de COVID-19, no se debería autorizar. Sometida la petición a votación entre los concejales, votan a favor de la celebración de la prueba D. Paulino Eduardo Herrero Amat y D. Jaime Herrero de

Jesús. En contra D. Raúl de Pablo de Miguel, D. Luis José Lucas Pérez y D. Francisco Javier Iglesias Chicote. Se abstiene D. Francisco López Cañas. Por tanto, no se autoriza la celebración de la prueba deportiva solicitada, como medida de precaución por la existencia de la pandemia del Covid-19.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Angel Ortego Aylagas en el que expone que siendo copropietario de finca lindante a la altura de la Calle Pino nº 5 y acceso a Calle Estrella, considera que debe ensancharse dicha vía en unos 2,5 m, para facilitar el acceso a las propiedades de Angel Ortego Aylagas, D^a. Inés San Juan Rupérez, D. Mariano Ortego de Pablo y D. José Francisco de Pablo de Miguel. La obra se ejecutaría íntegramente a cargo de los propietarios que acceden a dichas fincas y se haría con indicación del Ayuntamiento de Navaleno.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda remitir la petición al Técnico Municipal de Urbanismo para que informe si se puede hacer la obra solicitada.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Antonio Salvatella Faure de fecha 24 de Julio, número de entrada 566, en el que expone que en los años 2018, 2019 y el presente, se han producido desperfectos en la fachada del edificio sito en Calle San Roque nº 3, consistentes dos de ellos en arrancado de una de las bajantes exteriores y la tercera en el desclavado y derribo del cuadro general de acometida eléctrica. Los mencionados destrozos han sido originados por la circulación de vehículos pesados o muy voluminosos como consecuencia de la limitada anchura de la Calle San Roque. Por todo lo expuesto solicita que se adopten las medidas consideradas más convenientes para evitar nuevos daños.

En el debate se mencionan como posibilidades la colocación de señales de prohibido circular vehículos con determinada altura o la colocación de bolardos para reducir la anchura de la vía y no puedan circular vehículos muy anchos. La Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda remitir la petición al Técnico Municipal de Urbanismo para que informe sobre la opción más adecuada para que no vuelvan a producir dichos desperfectos en la fachada del inmueble sito en Calle San Roque nº 3.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura a la petición de D^a. Magdalena Junco Alonso propietaria de la vivienda sita en C/ Jesús Posada D nº 29 habitada únicamente en el periodo comprendido entre finales de Junio y principios de septiembre que tiene un contador y dos liquidaciones una de ellas solamente de riego. Por lo expuesto solicita se elimine la liquidación de riego.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda que el oficial del Ayuntamiento de Navaleno se desplace al domicilio y compruebe que solamente hay un contador. Asimismo se acuerda dar de baja la liquidación de riego del inmueble sito en C/ Jesús Posada D nº 29, cuyos efectos comenzarán a surtir

desde el primer semestre del 2.021. De lo acordado se dará traslado a la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2.019.-

Por Alcaldía se informa que publicado el anuncio de la cuenta general en el B.O.P. nº 61 de 29 de Mayo y cumplido el plazo de 15 días y 8 más, procede aprobar de forma definitiva la cuenta general correspondiente al año 2.019.

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del municipio de Navaleno correspondiente al ejercicio 2.019.

Segundo.- Proceder a remitir la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN M.U.P. 84 DURANTE EL AÑO 2.021.-

Por Alcaldía se informa de la remisión del impreso de aprovechamientos forestales para el año 2.021 del M.U.P. nº 84 relativo a los aprovechamientos ganaderos, de hongos y apícolas.

Para el año 2.021 habrá un aprovechamiento de 52 vacunos, un aprovechamiento micológico enajenable en toda la superficie del M.U.P. 84 y como aprovechamientos apícolas, 140 en el paraje Puente donde se mató José 140 en el paraje Cabeza Mingo Pedro, doce en el paraje la Decara y 3 en el paraje de la Cueva del Tío Chan, catorce en el paraje Cueva del tío Chan y cinco en el paraje La Decara.

De todo ello queda enterado y conforme el Pleno, dándose traslado de la presente al Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ALQUILER NAVE MUNICIPAL SITA EN PARAJE PEÑAS BAJAS.-

Por Alcaldía se da lectura al acta de constitución, calificación y propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de arriendo de la nave municipal sita en paraje Peñas Bajas cuyo texto literal indica

“Por Presidencia se da cuenta de que habiendo sido presentada UNA PROPOSICION se procede a repasar y estudiar la documentación presentada de D. Francisco Javier López Ortego.

Revisada la documentación administrativa del sobre A, la Mesa de Contratación acordó admitir la plica de D. Francisco Javier López Ortego.

Previa lectura de los preceptos del pliego y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura del sobre C en el que se describe el proyecto de negocio de nueva creación que consistirá en un taller mecánico para reparación de vehículos. Posteriormente se procedió a la apertura de la proposición económica presentada y admitida en el Sobre B. La Mesa procedió seguidamente a valorar la proposición de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas, ofreciendo el siguiente resultado:

D. Francisco Javier López Ortego oferta como precio de alquiler de la nave MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (1.860 €) I.V.A. no incluido. Puntuada su oferta, ha obtenido el siguiente resultado:

- Por estar empadronado: 10 puntos.
- Por inversión y mejoras en el edificio: 157,19 puntos.
- Por satisfacción de exigencias sociales: 10 puntos

TOTAL: 177,19 puntos.

Conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego, la oferta presentada y admitida, la Mesa de Contratación acordó proponer el adjudicar a D. Francisco Javier López Ortego, el alquiler de la nave municipal sita en el paraje Peñas Bajas de acuerdo con su propuesta, para la instalación de un taller de reparación de vehículos.”

Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D. Francisco Javier López Ortego el contrato de arrendamiento de la nave municipal sita en paraje Peñas Bajas de acuerdo a la oferta presentada, tras lo cual se formalizará el oportuno contrato de arrendamiento del que formará parte el Pliego de Cláusulas Administrativas que han regido la presente licitación.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA LICITACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES P.O.L. Nº 164.-

Por secretaría se da lectura al Pliego de Cláusulas que regirán en la licitación por procedimiento abierto de la obra de pavimentación de varias calles del Municipio, obra incluida en el P.O.L. para el año 2.020 con el número 164.

Tras la lectura y debate del texto presentado, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas que regir en la licitación por procedimiento abierto de la obra de pavimentación de varias calles del Municipio, obra incluida en el P.O.L. para el año 2.020 con el número 164, de acuerdo con el texto presentado.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa que durante el mes de Agosto se acometerán los trabajos de traslado del Smaf de Navaleno de las actuales instalaciones a la parte baja del C.R.A. Pinar Grande.

DECIMO.- MOCIONES, RUEGO Y PREGUNTAS.-

Primera. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat pregunta si Alcaldía conoce el documento que el Partido Socialista Obrero Español ha elaborado sobre el plan de reconstrucción de la Provincia de Soria. Desde Alcaldía se responde que no. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se comenta que echa en falta en dicho documento mencionar el Centro de Salud de San Leonardo o las externalidades de los Montes de Utilidad Pública, su explotación para conseguir nuevos recursos. Por D. Luis José Lucas Pérez se comenta que el año pasado estuvieron en una reunión con el Secretario del Ministerio en una reunión de trabajo en Covalada y habló de ayudas para determinados proyectos. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se contesta que es imposible con la legislación actual. En relación con el nuevo Centro de Salud de San Leonardo, D. Francisco López Cañas señala que en la última reunión del Consejo de Salud se mencionó que la ubicación del nuevo centro será en los terrenos al lado del actual Centro de Salud. Por Raúl de Pablo se manifiesta que lo más beneficioso sería hacerlo en los terrenos de la antigua fábrica de Norma. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se comenta que el Centro de Salud es una institución comarcal pero el SACYL sólo ha consultado para la ubicación al Ayuntamiento de San Leonardo.

Segunda. Por D. Jaime Herrero de Jesús se solicita que los empleados municipales vayan por las zonas recreativas a limpiar y que todo esté en orden. Desde Alcaldía se contesta que los empleados al comienzo de cada jornada acuden a la limpieza de las zonas recreativas. D. Jaime Herrero de Jesús se pide que se vigile en la zona del Botón que esté libre el paso hacia la plataforma donde se coloca el camión de incendios.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

EL ALCALDE

